



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rad. 680013110004-2012-00517-00 LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 21 de julio de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

La demandante SANDRA LILIANA ESCOBAR HERNANDEZ por intermedio de la mandataria judicial, Dra. GLADYS PATRICIA ZAMBRANO PINTO, allega solicitud el 13 de julio de 2020, manifestando "DESISTO de la solicitud del decreto de las medidas cautelares deprecadas dentro del proceso de la referencia, en escrito del 7 de los corrientes".

Por lo anterior y en aras de dar tramite a la solicitud, se dispone requerir a la profesional del derecho para que aclare la fecha del memorial a que hace referencia, toda vez que dentro del plenario se avizora que el 7 de julio de 2020 fue allegado oficio No 981 emitido dentro del proceso ejecutivo de alimentos adelantado en esta dependencia judicial bajo radicado 2017-0342.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza

ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **054** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **22 DE JULIO DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria